Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

sobre este particular: Y por lo que mira a Juan de Llanea, en atencion a la protesta que hizo de votar por escripto con Fernando, y otros de mas que paso por este Ayuntamiento acordado se [illegible] que [illegible] por Regidor para que sea de [illegible] dudado, y [illegible] a lo demas que aya tocar en dicho se alle presente el escrivano de dha adelante el voto en la forma que expresa dichos varen, y lo quisiere reformar la [illegible] para por este medio dicho tenga para ello, para [illegible] quales quiera nulidades, e incompatibilidades que se puedan ofrecer, y dar motivo a otras dilaciones: y se le haga saber a dicho Alonso el menor, [illegible] tal dichos Regidores para que [illegible] aver, y [illegible] se hagan saver [illegible] vista.

Casa de Vargas

Y se tasaron [illegible] por Antonio del Campo Maestro de obras de la Casa de la Viuda de Don Juan de Vargas, que alinda con el [illegible] de esta Villa, a lo qual dicho de valor dicho Maestro se mill [illegible], y quatro Reales: [illegible] tambien se le dixo la escriptura que de la venta de dicha Casa se hizo al dicho Don Manuel de Vargas: Y entendido que la primera tasacion dicho la reconocio que de la primera tasacion que se hizo del tado de la Casa que [illegible] cinquenta de Casta mas de quinientos [illegible] con el [illegible] de no aver tasado el [illegible] y sitio de la Casa: Y porque no puede valer el dicho sitio, que la refferida cantidad aunque esta Villa [illegible], y [illegible]